

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 16 (1989)
Heft: 1

Artikel: 1992 : ¿la Europa de la Apertura o la Europa del encierro?
Autor: Stepczynski, Marian
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-909349>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

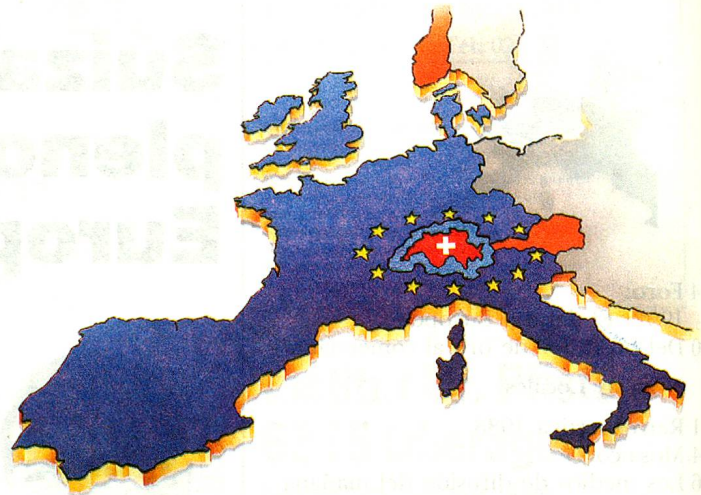
Download PDF: 15.03.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



1992:

¿La Europa de la Apertura o la Europa del encierro?



En 1992, el Mercado Común previsto por el Tratado de Roma, es decir ese famoso espacio económico europeo en el interior del cual agentes económicos, capitales, bienes y servicios deberían poder circular libremente, tendría que estar concretado. ¿Qué es lo que esto significa en general y para Suiza en particular?

Al adoptar, en el mes de diciembre de 1985, el contenido del «Libro blanco» preparado por la Comisión de las Comunidades Europeas y luego, al firmar dos meses más tarde un «Acta Unica» por la cual, particularmente, se arrogaba el recurso de tomar en gran parte de las esferas sus decisiones por mayoría y no más por unanimidad de sus miembros, la Europa de los Doce se dió al mismo tiempo siete años para realizar finalmente el Mercado Común previsto por el Tratado de Roma de 1957.

A mitad del camino (o casi) ¿dónde estábamos exactamente? Lo menos que pueda decirse es que, por el simple hecho de haber fijado un plazo para la conclusión de su mercado interior, la CEE logró una buena jugada. Aún cuando esa fecha de 1992 —o más exactamente el 1º

de enero de 1993— no fuera respetada (y hay sólidas razones para pensar que no lo será, ya que son tan numerosos los problemas a resolver), su simple enunciado dió un nuevo impulso a la dinámica europea y ya no es más posible tratar en público cualquier tema económico sin tener en cuenta «1992». Ningún discurso, ningún estudio, ningún seminario se realiza hoy día en Suiza sin hacer referencia a este plazo mágico.

¿Del «Europesimismo» al «Europeanocentrismo»?

El primer punto, el más importante, me parece pues ser éste: mientras que el destino económico de Europa occidental aparecía hace aún algunos años como definitivamente encausado por la vía de la decadencia (el porvenir pertenecería en

adelante, así se creía, exclusivamente a la zona del pacífico), el Viejo Continente se encuentra hoy día súbitamente «a flote». No es solamente su dimensión (322 millones de consumidores contra 243 en los Estados Unidos y 122 en el Japón, las otras dos grandes potencias económicas del mundo occidental) lo que no justifica más el «europesimismo» que hace apenas algunos años los observadores sagaces creían poder descubrir en sus filas, pero también, y sobre todo, ocurrió esto tan extraordinario que es Europa, y ninguna otra parte del Planeta, la que da su ritmo a la marcha de la integración económica mundial.

Sin volcarse a un «europeanocentrismo» de mala ley (son siempre los Estados Unidos quienes, por ahora, conservan el liderazgo del orden económico mundial, y es, aunque no lo parezca, en Asia del Sudeste donde el crecimiento económico es más rápido), podemos observar que es más bien objetando la instauración del mercado interior europeo y no en respuesta a cualquier otra evolución económica regional que se organizan las nuevas estrategias económicas mundiales y que, en los principales países, se esbozan los nuevos ejes de la política comercial. Esto dicho, no hay que tomar el mercado interno por más de lo que es ni desestimar los obstáculos considerables que habrá que superar antes que se convierta en una realidad.

El mercado interior es fundamentalmente un espacio desprovisto de barreras aduaneras (lo es ya), fiscales, administrativas, técnicas y finalmente físicas (no más «aduanas» en las fronteras). Es también, a menudo se olvida, un mercado monetariamente integrado, es decir desembarazado de cualquier barrera resultante de variaciones imprevistas de las cotizaciones cambiarias. Al principio, los Doce concibieron avanzar sobre la vía del mercado interior buscando unificar y armonizar

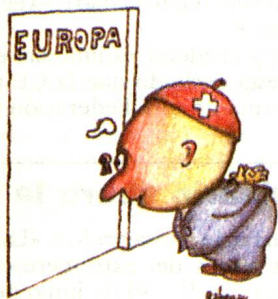


La política de inmigración de Suiza está en flagrante contradicción con la libre circulación de la mano de obra en los países de la CE. (Foto Key Color)



sus instrumentos jurídicos y reglamentarios nacionales.

Pero de pronto se dieron cuenta del carácter hercúleo de la tarea: a fines de 1988 se contaba, salvo error, con más de



320 proyectos de «directivas» elaboradas por la Comisión, de los que apenas un tercio fueron adoptados a nivel de Consejo.

Y todavía, esos proyectos de «directivas» no conciernen más que a los asuntos esenciales a tratar. También, a la tentativa de armonizar doce derechos nacionales se prefirió prudentemente sustituir el principio del «reconocimiento mutuo», según el cual cualquier «validación» producida en la escala de no importa cual país de la Comunidad valía ipso facto para los otros.

Un poco si se quiere como la cláusula de la nación más favorecida que es, en principio, aplicada dentro del cuadro del GATT. Así, por ejemplo, una salchicha con chucrut cuya venta está autorizada en Alemania, podrá ser comercializada libremente en Portugal, al igual que lavabros fabricados según las normas italianas podrán ser vendidos sin más en el Reino Unido.

Simplificación considerable en el plano del registro comunitario, pero —hay que reconocer— restricción importante en

cuanto al carácter verdaderamente unificado del gran mercado interior.

El problema no resulta menos impresionante para Suiza: si la Europa de los Doce acuerda mañana a los principales competidores de la industria, de la banca y de los seguros helvéticos (competidores que continúan siendo principalmente alemanes, franceses, ingleses, italianos) la ventaja de un acceso sin trabas al vasto mercado interior, ¿que pasará con nuestras empresas?

Una buena parte de la respuesta reside evidentemente en la «filosofía» elegida por la Europa de los Doce. Si el mercado interior puede ser ante todo considerado como un ensayo regional de análisis profundo del régimen de libre cambio, entonces Suiza no tiene nada que temer. Un simple compromiso de reciprocidad le acordará el libre acceso al vasto mercado europeo. Evidentemente, se planteará la delicada cuestión de los fraudes (graves) que toleramos a nuestros propios príncipes librecambistas: ¿quid de nuestra política en materia de mano de obra extranjera? ¿quid de nuestra política agrícola? Toda la habilidad de los negociadores helvéticos consistirá precisamente en encontrar una justificación creíble a esas gravosas excepciones.

Suiza no sea capaz de ofrecer una moneda de cambio en cantidad suficiente, se verá indefectiblemente relegada a nivel de Estado tercero, bajo reserva de lo que conseguirá salvar entre las ventajas que le confiere el acuerdo de libre cambio de 1972 negociado con la CEE. La Declaración llamada de Luxemburgo, adoptada en 1984 por los países de la Comunidad y los de la AELE, y tendiente a crear un «espacio económico europeo homogéneo y dinámico» que englobaría el conjunto de los países miembros de las dos entidades, es un poco la boya de salvataje a la que se aferra actualmente la diplomacia económica helvética para conjurar la mala suerte. Sin querer reducir los alcances de este compromiso político, debemos constatar que es muy raro que los organismos de la Comunidad hagan todavía hoy alusión al mismo. Manifiestamente, los Doce están actualmente mucho más preocupados por la conclusión de su mercado interior que por la inquietud de asociar a la obra común a Estados terceros, por cierto ligados a ellos por importantes flujos comerciales (Suiza no pierde ocasión, por ejemplo, de recordar que ella es el segundo o tercer socio comercial de la CEE), pero no obstante ajenos al juego de concesiones de soberanía que



La adhesión a la CE acarreará en Suiza una regresión en las esferas agrícolas. (Fotos KeyColor)

Inheritance

Consulting on the division of estates in Switzerland:

Inventory, financial plan, estate division contract



Treuhand Sven Müller
Birkenrain 4
CH-8634 Hombrechtikon ZH
Tel. 055/42 21 21

¿Suiza frente a una «Fortaleza Europea»?

En cambio, si «1992» se revela como sinónimo de edificación de una «fortaleza europea», entonces tendremos todo que perder.

En efecto, en la medida en que en cualquier esfera —simplemente por el hecho de la estrechez de su propio mercado—

aceptaron acordarse mutuamente.

Es así como la opción es por una de las dos cosas: o bien Suiza se aferra a su fidelidad, casi ideológica, a los principios del multilateralismo de los intercambios y juega a fondo la carta del GATT (y del Uruguay Round), o bien capitula sutilmente, renunciando a defender con obstinación sus particularidades y va fra-



guando poco a poco desde ahora su tura adhesión a la Europa de los Doce. Los términos de la alternativa son claros. El único grado de libertad que nos queda —pero no es desdeñable— se desprende del hecho que la realización del mercado

interior tomará infinitamente más tiempo que el previsto. Tenemos pues argumentos para ir preparando los espíritus.

Marian Stepczynski

La política europea de nuestras autoridades

Lograr nuestra integración en Europa

En otoño de 1988, el Consejo Federal publicó un voluminoso «Informe sobre la posición de Suiza en el proceso de integración europea», destacando que, en la óptica actual, una adhesión de Suiza a la CE no puede ser la meta de la política suiza de integración pero que, no obstante, debemos adquirir un «reflejo europeo».

El gobierno suizo comenzó a reflexionar sobre el tema de la integración europea solamente cuando toma forma la cristalización del mercado interior comunitario. Suiza es un pequeño país dependiente de sus exportaciones que tiene, en consecuencia, necesidad de un sistema liberal de comercio mundial. Por eso mismo reacciona ante todo lo que se asemeja a una concertación de grupos económicos cuyas ventajas están reservadas exclusivamente a los miembros de esos grupos. Además, tal como señaló el señor Lévy, ex Embajador delegado a los acuerdos comerciales, la AELE fue concebida ante todo como un instrumento de lucha. Por una parte, para prevenir una discriminación de los Estados que no son miembros de la CE y, por la otra, para oponer al concepto supranacional de la CE su propia filosofía en materia de libre cambio. Esta manera de ver las cosas era justa y encontró su confirmación en 1984, en ocasión de la primera reunión de los Ministros de la CE y de la AELE, quienes manifestaron su voluntad de instaurar un espacio económico europeo dinámico y homogéneo, es decir crear condiciones semejantes a las de un mercado interior común. El Consejo Federal estima que la AELE permanecerá siendo, igualmente en el futuro, una plataforma importante de la política europea.

Política de integración activa

Al principio, se dudaba aún que los esfuerzos tendientes a una integración europea llegaran a buen término. No obstante, frente al carácter irreversible de ese proceso de integración, Suiza se vió obligada a reglamentar sus relaciones con la CE por negociaciones bilaterales, lo que hizo en 1972 firmando un acuerdo de libre cambio que versa particular-

mente sobre productos industriales. Ya entonces se sabía que, a más largo plazo, este acuerdo constituiría un instrumento óptimo para participar en el proceso de integración. Por tal motivo, el acuerdo contiene una cláusula que prevee el desarrollo de las relaciones en otros campos. Sobre la base de esta cláusula, esas relaciones fueron desde entonces profundizadas y reforzadas por la conclusión de más de cien convenciones.

En su informe sobre el proceso de integración europea, el Consejo Federal admite que, desde un punto de vista económico y a largo plazo, una adhesión de Suiza a la CE tendría efectos globalmente favorables: en la esfera de la economía, las ventajas debidas al acrecentamiento de la eficacia y de la prosperidad, la impulsarían mismo si los esfuerzos de adaptación exigidos podrían en ciertos casos

resultar penosos, particularmente para la agricultura. En un futuro previsible, el precio a pagar por la adhesión a la CE sería, siempre según opinión del gobierno suizo, demasiado elevado pues habría que renunciar a ciertos principios tradicionales de política interior y de política exterior (neutralidad) —ver artículo en página 8—.

El Consejo Federal estima sin embargo que no está excluido que la CE tome un día la forma de una Federación de Esta-

Seminario sobre la CE

Un seminario consagrado a «La CE 92 y a los suizos del extranjero» tendrá lugar los días 9 y 10 de junio de 1989. Permitirá estudiar más a fondo este asunto que fue el tema principal del último Congreso de los Suizos del Extranjero, en Naefels. Está organizado por la Nueva Sociedad Helvética en colaboración con la Organización de los Suizos del Extranjero y el Servicio de los Suizos del Extranjero del DFAE. Para más amplios informes recurrir a las páginas locales (verdes) de las ediciones europeas de la Revista Suiza o dirigirse directamente al Secretariado de los Suizos del Extranjero, en Alpenstrasse 26, CH-3000 Berne 16.

dos. Por ello está previsto reexaminar periódicamente nuestra posición sobre el asunto de la adhesión.

Suiza: Una parte de Europa

Según el Consejo Federal, la principal cuestión que se plantea hoy día es la de saber de que manera Suiza puede formar parte de esta Europa sin tener que adhe-



La iniciativa y el referéndum, derechos populares: se plantea la cuestión de la compatibilidad de nuevas leyes suizas con las de la CE, tanto que Suiza adhiera o no a la CE. (Foto Keystone)